

Julio 2017

REGLAS DE CERTIFICACIÓN

Para fincas individuales y administradores de grupos



Red de Agricultura Sostenible

Derechos Reservados © 2016 Red de Agricultura Sostenible, A.C.

Este documento se encuentra disponible sin costo, en formato electrónico en el portal de internet de la Red de Agricultura Sostenible, A.C.: www.san.ag

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte del contenido de este documento sin la autorización previa por escrito de Red de Agricultura Sostenible, A.C. y/o de los titulares correspondientes. Sin embargo, usted podrá descargar en su ordenador para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial. Usted no podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda que manifieste la autoría del material.

Todo el contenido de este documento (incluyendo, pero no limitando el texto, logotipos, gráficos, fotografías, nombres comerciales, etc.) están sujetos a derechos de autor, a favor de Red de Agricultura Sostenible, A.C. y de terceros titulares de los mismos que han autorizado debidamente su inclusión conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y demás Leyes relativas nacionales y/o internacionales.

En ningún caso se entenderá que se concede licencia alguna o se efectúa renuncia, transmisión, cesión total o parcial de dichos derechos, ni se confiere ningún derecho, y en especial, de alteración, explotación, reproducción, distribución o comunicación pública sobre dicho contenido sin la previa autorización expresa de Red de Agricultura Sostenible, A.C. y/o de los titulares correspondientes.

Descargo de responsabilidad sobre la precisión de la traducción

La precisión de la traducción de documentos de normas y políticas de la RAS a idiomas distintos al inglés o español no se garantiza. Si surgen preguntas relacionadas con la precisión de la información contenida en la traducción, consulte las versiones oficiales en inglés o español del documento. Cualquier discrepancia o diferencias creadas durante la traducción no son vinculantes y no tienen efecto para fines de auditoría o de certificación.

Contenido

Misión de la RAS	4
Visión de la RAS	4
Objetivo	4
Fecha y Reglas de Certificación Vinculantes para Auditorías	4
1. Condiciones Generales	5
1.1 Reglas para administradores de grupo	6
2. Derechos	7
3. Obligaciones	8
4. Alcance de la auditoría	9
4.1 Fincas individuales	9
4.2 Administrador de grupo	10
5. El sistema de desempeño de la norma RAS	11
5.1 Criterios críticos	11
5.1.1 Criterios críticos de cero tolerancia	11
5.2 Criterios de mejoramiento continuo	11
6. Las auditorías	12
6.1 Auditoría de certificación	12
6.2 Auditoría de verificación	12
6.3 Auditoría de control	13
6.4 Auditoría de investigación	14
6.5 Auditoría de expansión de alcance	14
7. Obteniendo el certificado	15
7.1 Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS	15
7.2 Validez del certificado	16
8. Manteniendo el certificado	17
9. Modificando el alcance del certificado	18
10. Sanciones	19
10.1 Suspensión	19
10.1.1 Condiciones	19
10.1.2 Consecuencias	19
10.2 Cancelación	19
10.2.1 Condiciones	19
10.2.2 Consecuencias	20
11. Compensación por destrucciones menores de ecosistemas anunciadas	21
12. Restablecimiento del certificado	22
12.1 Compensación por destrucciones menores de ecosistemas naturales no anunciadas	22
12.2 Remediación de trabajo infantil	23

Misión de la RAS

Ser una red global que lleva a cabo la transformación hacia una actividad agropecuaria sostenible.

Visión de la RAS

Un mundo donde la actividad agropecuaria contribuye a la conservación de la biodiversidad y a tener medios de vida sostenibles.

Objetivo

Este documento define las reglas para que una finca individual o un administrador de grupo se certifique o permanezca certificado con base en la Norma para Agricultura Sostenible para Producción Agrícola y Ganadera de Fincas y Grupos de Productores, Julio 2017¹, incluyendo la descripción de derechos y obligaciones de las organizaciones auditadas y certificadas, desde el momento de la aplicación, hasta que el certificado de la organización es otorgado, suspendido o cancelado.

Fecha y Reglas de Certificación Vinculantes para Auditorías

- Fecha en que la Norma RAS 2017 se vuelve vinculante para procesos de auditoría y certificación: 1 de julio de 2017.
- Este documento reemplaza SAN-P-5-1.3S Política de Certificación para Fincas y Administradores de Grupo, julio 2015.

¹ En adelante, llamada "Norma RAS 2017".

1. Condiciones Generales

- a. Las auditorías están basadas en la evaluación de la conformidad con la versión más reciente de la Norma RAS 2017, las Listas RAS para la Gestión de Plaguicidas (Listas de Plaguicidas Prohibidos y de Uso con Mitigación de Riesgo) y este documento de Reglas de Certificación RAS 2017.
- b. Para fines de estas reglas, se reconocen dos tipos de organizaciones: fincas individuales y administradores de grupos.
- c. La misma organización no puede poseer simultáneamente dos certificados válidos de entes de certificación acreditados por la RAS (ECs).
- d. Aquellas organizaciones que cultiven productos considerados ilegales en el país donde se cultivan por ley aplicable o por acuerdos y tratados internacionales, no pueden ser objeto de auditoría ni de certificación RAS/RA.
- e. Las organizaciones que cultiven especies anuales, bianuales o perennes, que no estén restringidas por la cláusula 1.d), pueden ser auditadas y certificadas. Estas especies pueden incluir, pero no se limitan a, árboles de cultivos perennes tales como frutas, nueces, café, cacao y té, así como plantas ornamentales, vegetales, granos, especias y gramíneas.
- f. Operaciones ganaderas² pueden certificarse siempre que el ganado no se críe totalmente estabulado o en sistemas nómadas. La certificación de sistemas de producción ganadera con unidades de engorde dentro del alcance de la finca o administrador de grupo se permite únicamente si los animales tienen la posibilidad de moverse y de exponerse a la luz solar en áreas al aire libre, y si las unidades de engorde se emplean solamente durante la etapa final de engorde de los animales.
- g. Se considerará que las organizaciones certificadas que cuenten con un certificado RAS válido al 1 de julio de 2017 han cumplido con el criterio crítico 2.1 de la Norma RAS 2017, en virtud de que han cumplido con el criterio crítico 2.2 de la Norma para Agricultura Sostenible RAS 2010.
- h. La RAS se reserva el derecho y tiene la autoridad para analizar y definir la interpretación de este documento y decidir en casos no previstos. Además, la RAS se reserva el derecho de modificar este documento y otras normas y políticas RAS en cualquier momento, lo cual será comunicado por los ECs y estará disponible en www.san.ag

² Ganado: Animales domésticos de la familia Bovidae, incluyendo las especies **Bos taurus** y **B. taurus indicus** (cebú), o cruces de éstas, además de diferentes razas de búfalo (**Bubalus bubalis**), criadas para producción de carne o lácteos.

1.1 Reglas para administradores de grupo

- a. El número mínimo de fincas miembro de un grupo es dos fincas miembro.
- b. Todas las fincas miembro de un grupo deben estar localizadas dentro de un mismo país.
- c. Una finca miembro no puede pertenecer simultáneamente a dos grupos certificados.
- d. El administrador de grupo es responsable de comercializar los productos cubiertos en el alcance del certificado, a menos que decida delegar la responsabilidad de validar sus declaraciones en los sistemas de trazabilidad de Rainforest Alliance a terceras partes.
- e. Si una finca miembro desea vender producto certificado de manera individual, deberá tener un acuerdo escrito con el administrador de grupo, quien deberá mantener el registro de cada transacción individual, indicando el volumen de producto certificado vendido individualmente por parte de los miembros.
- f. El administrador de grupo es responsable de asegurar que todas las fincas miembro cubiertas por el alcance del certificado RAS cumplen con los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento) (Sección 7.1 de este documento) del nivel de desempeño correspondiente al año de la organización en el sistema de desempeño RAS.

2. Derechos

La organización auditada u organización certificada pueden aplicar los siguientes derechos:

- a. Recibir una respuesta a cualquier pregunta relacionada con la interpretación de la Norma RAS 2017, Listas RAS para la Gestión de Plaguicidas (Listas de Plaguicidas Prohibidos y de Uso con Mitigación de Riesgo) o de este documento de Reglas de Certificación RAS 2017.
- b. Recibir las versiones actualizadas de las normas y políticas RAS, por parte de su EC.
- c. Recibir un informe de auditoría dentro de los plazos establecidos por la RAS.
- d. Presentar una queja relacionada con el servicio proporcionado por un EC.
- e. Apelar una decisión de certificación tomada por un EC.
- f. Comenzar a ser cliente de un EC diferente, si no se encuentra satisfecha con el servicio proporcionado por el actual EC, con la condición de que la organización no tenga no conformidades abiertas en criterios críticos.
- g. Solicitar la reprogramación de una auditoría no anunciada o de investigación una única vez. Razones válidas para solicitar una reprogramación incluyen condiciones de fuerza mayor³ y cuando los representantes de la organización responsables por asegurar el cumplimiento con la Norma RAS 2017 pueden comprobar compromisos previamente adquiridos con la respectiva evidencia de respaldo.
- h. Solicitar la cancelación de su certificado en cualquier momento.

³ Evento o circunstancia extraordinaria que escapa del control de la organización y que le impide cumplir estas Reglas de Certificación RAS. Esto incluye aquellos riesgos fuera del control de la organización, en los que no se incurre como resultado de negligencia o mala fe.

3. Obligaciones

La organización auditada u organización certificada debe:

- a. Enviar una aplicación completa, usando la plantilla RAS para Planificación de Auditorías, con información verídica, exacta y actualizada a un EC que esté acreditado para operar en la región donde se ubica la organización. La organización certificada debería contactar al EC para programar la auditoría de certificación, al menos 120 días antes de la fecha de aniversario del certificado, para completar satisfactoriamente y a tiempo el proceso de auditoría correspondiente.
- b. Informar al EC de cualquier cambio significativo en su sistema de gestión, actividades productivas, su productividad o su infraestructura, y actualizar la información en la plantilla RAS para Aplicación. La organización certificada debe notificar al EC cuando incorpore nuevas áreas o fincas miembros a su alcance.
- c. Firmar un acuerdo de servicios con el EC.
- d. No vender un volumen de producto mayor que el volumen de producto cosechado mientras tuvo un certificado válido. Una vez emitido el certificado, únicamente podrá comercializarse con declaración Rainforest Alliance Certified, el volumen de producto cosechado después de la fecha de inicio de la auditoría que condujo a una decisión de certificación positiva.
- e. Autorizar a la RAS y al EC a publicar resúmenes públicos de los informes de auditoría, que podrían incluir la descripción de las no conformidades.
- f. Autorizar a la RAS y a sus socios a usar los datos relacionados con el proceso de auditoría para análisis y reportes acerca del programa de certificación RAS/RA, siempre y cuando éstos no revelen información sobre las organizaciones auditadas o certificadas.
- g. Pagar los costos asociados al tipo de auditoría.
- h. En el caso de los administradores de grupos, enviar un listado electrónico con toda información veraz, exacta y actualizada de todas las fincas miembro dentro del alcance del certificado RAS, usando la plantilla RAS para Listado de Miembros.
- i. Asegurar que el equipo auditor tiene acceso a toda la información pertinente y a toda el área dentro del alcance de la auditoría, incluyendo tierras arrendadas e infraestructura, así como el derecho de entrevistar a los trabajadores y a las personas viviendo dentro de la finca y en las comunidades vecinas, sin la presencia de supervisores de campo o representantes de la gerencia de la finca o administrador de grupo.
- j. Permitir y cooperar con las auditorías de control no programadas y con las auditorías de investigación llevadas a cabo por el EC, por la RAS, por Rainforest Alliance, o por cualquier organización en su nombre.
- k. Solicitar y recibir autorización por parte de Rainforest Alliance antes de usar cualquiera de las marcas registradas de Rainforest Alliance, incluyendo el sello Rainforest Alliance Certified™.

4. Alcance de la auditoría

- a. Los criterios aplicables de la Norma RAS 2017 serán evaluados en las fincas individuales y en cada una de las fincas miembro que forman parte de la muestra de la auditoría, en el caso de los administradores de grupo. El principio 5 de la Norma RAS 2017 solo aplica a las organizaciones que solicitan el alcance de ganadería dentro de la aplicación.
- b. Durante la primera auditoría de certificación, solo se evaluará los criterios de mejora continua de los niveles B y/o A, cuando la organización lo solicite explícitamente. Durante la segunda auditoría de certificación, solo se evaluará los criterios de mejora continua del nivel A, cuando la organización lo solicite explícitamente.
- c. Aquellas porciones de tierra alquilada que se ubican dentro de una finca certificada deben cumplir, al menos, con los criterios críticos RAS de cero tolerancia.
- d. Las organizaciones que arrendan tierra y buscan la certificación, deben ser capaces de implementar cambios a largo plazo que le permitan cumplir con todos los criterios de la Norma RAS 2017 y los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento), cuando están ubicadas dentro de una finca no certificada.

4.1 Fincas individuales

En este modelo, se emite un certificado a una finca individual.

- a. Toda el área y actividades dentro de los límites de la finca están dentro del alcance de la auditoría. Esto incluye, pero no se limita a:
 - i. Áreas destinadas a producción agrícola o pecuaria, con énfasis en los productos que se pretende comercializar con declaraciones Rainforest Alliance Certified.
 - ii. Áreas con AVCs, bosques y otros ecosistemas naturales, así como terrenos en barbecho.
 - iii. Áreas de actividad humana y otra infraestructura dentro de sus límites que incluye, pero no se restringe a infraestructura administrativa, puntos de acopio, unidades de proceso y empaque, y bodegas.
 - iv. Terrenos arrendados dentro de la finca.
 - v. Personal de la finca, incluyendo todos los trabajadores contratados y subcontratados, personal de supervisión y administrativo, y representantes de la gerencia o de los propietarios.
 - vi. Personas que viven temporal o permanentemente dentro de la finca.
 - vii. Toda la documentación relacionada con la gestión social, agrícola y ambiental, y considerada pertinente para determinar conformidad con la norma.
 - viii. Documentación relacionada con la comercialización del producto certificado y no certificado manejado por la finca.

- b. Infraestructura en propiedad o alquilada, fuera de los límites de la finca, pero que está directamente relacionada con las actividades incluidas en el alcance de la auditoría. Esto puede incluir, pero no se limita a infraestructura administrativa, puntos de acopio, unidades de proceso y empaque, y bodegas.
- c. Residentes de las comunidades aledañas que son o pueden resultar afectados por las actividades de la finca.

4.2 Administrador de grupo

En este modelo, se otorga un certificado a una organización llamada “Administrador de Grupo”, que actúa en nombre de un grupo de fincas y es responsable por su conformidad con la norma RAS 2017. El administrador de grupo es responsable de implementar el Sistema Interno de Gestión (SIG), lo cual incluye pero no se limita a coordinar la comercialización del producto, capacitación y asistencia técnica al personal y miembros del grupo, así como de las inspecciones internas y las acciones de seguimiento correspondientes.

Los administradores de grupo encajan en tres modelos básicos: i) multi-sitio, en el cual una entidad legal posee o tiene a su cargo más de una finca o sitio distinto, con sistemas de gestión productiva separados, pero bajo el SIG del administrador de grupo; ii) los grupos que tienen una estructura democrática, tales como cooperativas, asociaciones y federaciones; y iii) entidades privadas, tales como plantaciones en asocio con fincas proveedoras de producto, una exportadora o la oficina de un consultor. El alcance del certificado de un administrador de grupo incluye lo siguiente:

- a. La infraestructura en propiedad o administrada por el administrador de grupo, que está relacionada con la actividad productiva dentro del alcance. Esto incluye, pero no se limita a caminos, vivienda, infraestructura administrativa, de acopio, bodega, proceso y empaque, así como sus alrededores.
- b. Las fincas miembro están sujetas al alcance de finca, tal y como se describe en la sección 4.1.
- c. Todo el personal contratado o subcontratado por el administrador de grupo.
- d. Toda la documentación relacionada con el SIG.
- e. Documentación relacionada con la comercialización del producto certificado y no certificado manejado por el administrador de grupo.

5. El sistema de desempeño de la norma RAS

Hay dos tipos de criterios en la norma RAS: criterios críticos y de mejoramiento continuo. Cada criterio se evalúa de la siguiente forma:

Estatus de la Conformidad	Condiciones
Conforme	La organización auditada cumple con las disposiciones del criterio, como se establece en la columna de la derecha.
No conforme (NC)	La organización auditada <i>no cumple o sólo cumple de manera parcial</i> las disposiciones del criterio, como se establece en la columna de la derecha.
No aplica (N/A)	El tema del criterio no está dentro del alcance de la auditoría.

5.1 Criterios críticos

Los criterios críticos cubren los tópicos ambientales, sociales y laborales de mayor prioridad y mayor riesgo. Las fincas y administradores de grupo deben cumplir con todos los criterios críticos aplicables, en todo momento, como una condición para otorgar o mantener el certificado.

5.1.1 Criterios críticos de cero tolerancia

La RAS reconoce cinco criterios críticos de ‘cero tolerancia’. No es posible auditar cumplimiento con no conformidades en ninguno de estos criterios por medio de una auditoría de verificación. No cumplir con cualquiera de los siguientes criterios críticos de cero tolerancia resultará en la negación o en la cancelación inmediata del certificado:

- i. Criterio 2.1 – No destrucción de áreas de Alto Valor para la Conservación desde noviembre 2005
- ii. Criterio 4.1 – No trabajo forzado
- iii. Criterio 4.2 – No se maltrata a los trabajadores ni hay acoso sexual
- iv. Criterio 4.3 – No discriminación
- v. Criterio 4.6 – No peores formas de trabajo infantil

5.2 Criterios de mejoramiento continuo

- a. La norma RAS 2017 cuenta con un sistema de mejoramiento continuo que requiere que las fincas incrementen gradualmente su cumplimiento con tres niveles de desempeño: C, B y A. Este sistema se basa en un período de seis años, y para este propósito, la primera auditoría de certificación basada en la norma RAS 2017 será considerada como el ‘año 0’.
- b. Los requisitos vinculantes específicos correspondientes al año de la organización para los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento), no cambiarán bajo ninguna condición, incluyendo la suspensión o cancelación del certificado, modificación del alcance o un cambio de EC

6. Las auditorías

- a. Antes de que el informe final de auditoría sea emitido y solamente en el caso de no conformidades que puedan ser cerradas por medio de documentos, una organización auditada puede demostrar cumplimiento con no conformidades abiertas hasta 30 días después de la reunión de cierre de cualquier auditoría. El EC podría cobrar por costos adicionales para este proceso.

6.1 Auditoría de certificación

- a. Una auditoría de certificación se lleva a cabo cuando la organización aplica para la certificación RAS por primera vez, y después cada tres años para establecer el nivel de conformidad de la organización con todos los criterios aplicables de la norma RAS.
- b. Siempre debe tener lugar en sitio, durante el período de actividad cuando estén presentes los trabajadores, las plantas del cultivo y/o el ganado.
- c. En la aplicación, la organización puede solicitar voluntariamente ser auditada con respecto a los criterios de un nivel de desempeño superior. Las organizaciones que cumplan con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma RAS (sección 7.1 de este documento) del año tres (o más) al momento de su primera auditoría de certificación, o que cumplan con los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento) del año seis al momento de su segunda auditoría de certificación, serán considerados como organizaciones de alto desempeño.

6.2 Auditoría de verificación

- a. Si la organización no cumple con los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento) correspondientes a su año en el sistema de certificación RAS/RA para la Norma RAS 2017, podrá demostrar cumplimiento por medio de una auditoría de verificación dentro de un plazo de 120 días siguientes a la decisión de certificación previa. El certificado se suspende hasta que la Sección 7.1 de este documento sea cumplido.
- b. Los objetivos de una auditoría de verificación son los siguientes:
 - i. Controlar si las no conformidades que evitaron una decisión de certificación positiva fueron atendidas, pueden ser cerradas, y el certificado puede ser emitido o mantenido; y
 - ii. Determinar si la organización ha alcanzado el nivel mínimo de desempeño correspondiente a su año para los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento), y el certificado puede ser emitido o mantenido.

- c. Si durante una auditoría de verificación, una organización auditada no cumple con las Secciones 7 y 8 de este documento, el certificado no se emite o se cancela. La organización auditada no puede ser sujeta a auditorías de verificación después.
- d. Las organizaciones con no conformidades en cualquier criterio de cero tolerancia no son elegibles para una auditoría de verificación.
- e. Una auditoría de verificación puede ser llevada a cabo de manera remota, cuando es posible evaluar las acciones de mejora por medio de documentos o entrevistas remotas con los representantes de la administración de finca o del administrador de grupo.

6.3 Auditoría de control

- a. Los objetivos de una auditoría de control son los siguientes:
 - i. Asegurar que una organización certificada cumple con todos los criterios críticos aplicables;
 - ii. Determinar si la organización ha implementado las acciones de mejora requeridas para criterios de mejoramiento continuo de acuerdo a la Sección 7.1 de este documento.
- b. En el caso de fincas o administradores de grupo que producen cultivos estacionales, al menos una auditoría de control debe tener lugar durante la época de cosecha.
- c. Las fincas y administradores de grupo están sujetas a auditorías de control no anunciadas, o anunciadas dentro de un plazo corto, en cualquier momento. El EC podrá informar a la organización certificada con no más de dos días hábiles de anticipación, con excepción de administradores de grupos con pequeños productores, para quienes aplica un plazo de no más de cinco días hábiles de anticipación.
- d. Durante las auditorías de control a administradores de grupo, al menos el 30% de la muestra de fincas miembro debe seleccionarse durante la reunión de apertura.
- e. Las organizaciones de alto desempeño podrán tener hasta una auditoría de control de escritorio, en lugar de una auditoría de control en sitio.

6.4 Auditoría de investigación

- a. Las auditorías de investigación son llevadas a cabo en respuesta a una queja, incidente reportado, o información sustancial acerca del desempeño de una organización certificada, con respecto a uno o más criterios críticos de la norma RAS 2017.
- b. Una auditoría de investigación puede ser llevada a cabo en cualquier momento, cuando el EC o la RAS determinen que existe suficiente evidencia de una potencial no conformidad.
- c. Las auditorías de investigación son no-anunciadas. Sin embargo, la organización certificada podrá recibir un preaviso (no más de dos días hábiles), cuando esto ayude a evitar obstáculos logísticos significativos, y si dicho preaviso no influenciará el tema en cuestión.
- d. La organización certificada puede ser objeto de una auditoría de investigación de escritorio, solo si es posible demostrar conformidad por medio de documentos.
- e. El EC asume el costo de las auditorías de investigación. Sin embargo, si se llegase a comprobar la queja, incidente reportado, o información sustancial, el costo de estas auditorías podrá cargarse a la organización certificada.

6.5 Auditoría de expansión de alcance

- a. El objetivo de una auditoría de expansión de alcance es evaluar la conformidad con las Reglas de Certificación RAS en nuevas áreas, actividades o fincas miembro que una organización certificada busca añadir a su alcance, antes de una auditoría de certificación o de control.
- b. Todos los criterios aplicables de la Norma RAS 2017 serán evaluados en las nuevas áreas o en una muestra de nuevas fincas miembro (en el caso de administradores de grupo), así como en nuevos cultivos o especies de ganado.

7. Obteniendo el certificado

- a. Las organizaciones que deseen certificarse o las organizaciones certificadas que tienen que programar una auditoría de certificación, deben enviar una aplicación a un EC acreditado.
- b. En el 'Año 0', y cada tres años a partir de ese momento, la organización deberá ser sujeta a una auditoría de certificación.
- c. El EC emitirá un certificado a la organización auditada, una vez la Sección 7.1 de este documento haya sido cumplida.

7.1 Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS

- a. Para aprobar una auditoría de certificación, la organización, incluyendo todas las fincas miembro, debe cumplir con todos los criterios críticos aplicables y con el nivel de desempeño correspondiente a su año de las, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año de Auditoría de Certificación	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento por Año		
	Nivel C	Nivel B	Nivel A
Año 0	50%	-	-
Año 3	90%	50%	-
Año 6	90%	90%	50%

- b. Las no conformidades en criterios de mejora continua identificadas durante auditorías de certificación deben ser cerradas dentro de los plazos indicados a continuación.
 - i. Un tercio de las no conformidades, debe de ser cerrada dentro de los siguientes 12 meses después de la auditoría de certificación previa.
 - ii. Dos tercios de las no conformidades, no más de 24 meses después de la auditoría de certificación previa.
 - iii. Todas las no conformidades restantes, al momento de la siguiente auditoría de certificación.

Cualquier nueva no conformidad con respecto a nuevos criterios detectados durante auditorías de control o auditorías de verificación será sumada al balance original.

- c. En el caso de administradores de grupos con pequeños productores⁴ miembros, hasta el 20% de la muestra de pequeños productores auditados puede fallar en las reglas para acciones de mejora determinadas en las cláusulas 7.b).i y 7.b).ii, con la condición de que estas no conformidades remanentes sean corregidas dentro de un plazo no mayor a 12 meses después de la auditoría previa.
- d. La organización auditada deberá desarrollar un plan de acciones de mejora dentro de 90 días calendario después de recibido el informe final de auditoría, y este plan debe estar disponible al EC o a la RAS, al solicitarlo.
- e. Una no conformidad en un mismo criterio no debe repetirse en auditorías consecutivas. Cualquier no conformidad repetida en el mismo criterio deberá ser cerrada dentro de los siguientes cuatro meses por medio de una auditoría de verificación y no podrá repetirse en la auditoría siguiente, con la única excepción de condiciones de fuerza mayor.

7.2 Validez del certificado

- a. El certificado tiene una validez de 36 meses, contando a partir de la fecha de emisión.
- b. La fecha de expiración del certificado es inamovible, pero la validez del certificado podría extenderse en los siguientes casos, sin necesidad de modificar la fecha original de emisión del certificado:
 - i. Hasta un máximo de seis meses, en caso de una situación de fuerza mayor.
 - ii. Hasta un máximo de tres meses, cuando la organización está pasando por un proceso de apelación, cuando la decisión de certificación fue cancelar el certificado.

⁴ Aquel productor que depende principalmente de mano de obra familiar o doméstica, o del intercambio recíproco de labores con otros miembros de la comunidad.

8. Manteniendo el certificado

- a. Para que el certificado permanezca vigente, la organización certificada debe aprobar dos auditorías de control después de la auditoría de certificación.
 - i. La primera auditoría de control debe tener lugar entre 12 y 15 meses después de la fecha de emisión del certificado.
 - ii. La segunda auditoría de control debe tener lugar antes de 30 meses, a partir de la fecha en que fue emitido el certificado.
- b. Para aprobar una auditoría de control, la organización certificada debe cumplir con la Sección 7.1 de este documento.
- c. Una organización certificada podrá ser objeto de auditorías de investigación en cualquier momento.

9. Modificando el alcance del certificado

- a. La organización certificada puede solicitar cambiar el alcance del certificado en cualquier momento con el propósito de incrementar o reducir el área productiva, o incrementar o reducir el número o la composición de fincas miembro.
- b. Las organizaciones certificadas que soliciten incluir nuevos cultivos o especies ganaderas nuevas dentro del alcance de su certificado deberán someterse a una auditoría de expansión de alcance.
- c. Una organización certificada puede incrementar su área de producción o su número de fincas miembro hasta un 10%, o agregar hasta 10% de fincas miembro nuevas, sin necesidad de una auditoría de aumento de alcance, auditoría de certificación o auditoría de control. Si el incremento en área o número de fincas miembro excede el 10%, o si el grupo tiene más de 10% de fincas miembro nuevas, entonces la organización certificada deberá ser sujeto a una auditoría de aumento de alcance.
- d. La organización certificada puede decidir incrementar su alcance por medio de una auditoría de certificación o de control. Si esto es el caso, la cláusula 3.b) de este documento debe cumplirse, pero una auditoría de expansión de alcance no es necesaria.
- e. La información de la auditoría de certificación previa deberá usarse como referencia al establecer los porcentajes de incremento descritos en la cláusula 9.c).
- f. Las modificaciones al alcance de un certificado no cambiarán la fecha de expiración del certificado o el año de la organización con respecto a los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento).
- g. El administrador de grupo es responsable de asegurar que todas las nuevas fincas miembro cumplan con el mismo nivel de desempeño de los Criterios y reglas de desempeño de la Norma RAS (Sección 7.1 de este documento) ya cumplido por el resto del grupo.

10. Sanciones

10.1 Suspensión

10.1.1 Condiciones

El EC suspenderá el certificado de una organización, cuando:

- a. La organización no cumpla con la Sección 7 y 8 de este documento.
- b. La organización no cumpla con una o más de sus obligaciones, descritas en la Sección 3 de este documento.
- c. La auditoría de certificación de una organización certificada no sea llevada a cabo mientras contaba con un certificado válido, o cuando las auditorías de control no fueron llevadas a cabo dentro de los plazos establecidos en estas reglas de certificación.

10.1.2 Consecuencias

- a. La suspensión durará un máximo de cuatro meses.
- b. Si la suspensión no es levantada dentro de un plazo de cuatro meses, entonces el EC cancelará el certificado.
- c. A partir del momento en que el EC notifica a la organización acerca de la suspensión, la organización no puede vender productos con declaraciones Rainforest Alliance Certified. En caso se reestablezca el certificado, la organización podrá vender como certificado todo el producto en existencia que fue cosechado durante el período de suspensión.

10.2 Cancelación

10.2.1 Condiciones

El EC negará o cancelará el certificado de una organización en los siguientes casos:

- a. Cuando la organización incumple uno o más criterios críticos de cero tolerancia.
- b. Cuando la organización no cumplió con la Sección 6.2 de este documento.
- c. Cuando la organización rechazó una auditoría no anunciada por segunda vez.
- d. Cuando la organización certificada no cumple con las condiciones determinadas en el Acuerdo de Certificación firmado con el EC.
- e. Cuando la organización certificada voluntariamente solicita la cancelación de su certificado.

10.2.2 Consequences

- a. La cancelación de un certificado dura un año y cobra efecto a partir del momento en que el EC lo notifica a la organización.
- b. A partir del momento en que el EC notifica a la organización acerca de la cancelación, ésta no está autorizada a vender producto como certificado. La única excepción son aquellas organizaciones cuyo certificado fue cancelado voluntariamente que se les autorizará un período de venta de seis meses del producto almacenado, o a hasta que el producto certificado se agote, lo que ocurra primero.
- c. Aquellas organizaciones cuyo certificado fue cancelado y que deseen certificarse de nuevo, solo podrán ser auditadas en un año contado a partir de la fecha en que el certificado fue cancelado. La única excepción son aquellas organizaciones que voluntariamente solicitaron la cancelación de su certificado.
- d. Aquellas organizaciones cuyo certificado fue cancelado y que deseen certificarse de nuevo, solo podrán ser auditadas hasta que hayan pasado tres años bajo las siguientes condiciones:
 - i. Si a criterio de la RAS o del EC, la organización haya ejercido coerción, o haya hecho cualquier amenaza implícita o explícita a la moral, a la integridad física o a la vida a cualquiera de los miembros del equipo auditor del EC o su personal, por medio de los empleados de la organización, o personas bajo su influencia o sus órdenes.
 - ii. Si a criterio de la RAS o del EC, la organización participó en actividades ilegales, fraudulentas o antiéticas que podrían desprestigiar al programa de certificación.

11. Compensación por destrucciones menores de ecosistemas anunciadas

- a. Si una finca o administrador de grupo planifica destruir un ecosistema natural – pero nunca áreas de AVC – de hasta un 1% del total de área certificada, no constituirá razón para cancelar el certificado, siempre y cuando el EC responsable haya sido notificado de antemano y haya autorizado esta destrucción menor, bajo las condiciones siguientes:
 - i. La destrucción de ecosistemas naturales ocurrirá con el único objetivo de instalar nueva infraestructura o reparar la ya existente (camino, infraestructura de riego, incluyendo estaciones de bombeo, canales, estanques, reservorios, diques y embalses), infraestructura instalada permanentemente e instalaciones para lavado, procesamiento o empaque, o para establecer cultivos destinados a la alimentación, en el caso de pequeños productores.
 - ii. Se cumple con la legislación aplicable.

12. Restablecimiento del certificado

- a. Para reestablecer un certificado que fue cancelado, la organización debe enviar una aplicación para una auditoría de certificación o de control y deberá cumplir con las Secciones 7 y 8 de este documento.
- b. Además de los requisitos descritos en las Secciones 7 y 8 de este documento, las organizaciones cuyo certificado haya sido cancelado debido a no conformidades relacionadas con destrucciones menores de ecosistemas naturales (Criterio Crítico 2.2), deberán cumplir con la siguiente Sección 12.1 o trabajo infantil (Criterio Crítico 4.6), deberán cumplir con la siguiente Sección 12.2.

12.1 Compensación por destrucciones menores de ecosistemas naturales no anunciadas

- a. Las destrucciones menores de ecosistemas – pero nunca áreas de AVC – que hayan sido llevadas a cabo inadvertidamente por una finca, finca miembro o administrador de grupo certificados, es permitida únicamente bajo las siguientes condiciones:
 - i. El evento es el primero de este tipo en el historial de certificación RAS/RA de la organización;
 - ii. El área convertida se localiza afuera de áreas AVC, áreas protegidas o tierra cuya conversión es ilegal;
 - iii. Un especialista en restauración ecológica prepara un plan con objetivos, metas cuantitativas, parámetros, acciones de manejo con plazos establecidos, recursos y personal responsable para la restauración requerida, y lo envía a la Secretaría de la RAS para aprobación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la destrucción. El plan incluye los siguientes elementos:
 - A. La destrucción es mitigada por medio de la restauración en, o cerca del área convertida, o mediante la designación de un área ecológicamente comparable, destinada a la conservación, en una proporción de 1:1;
 - B. El área del ecosistema natural convertido deja de ser usada para producción agrícola y se reserva con el propósito de restaurar el área a su condición natural previa;
 - C. En fincas grandes, destrucciones de ecosistemas naturales de hasta un 2% del área de la finca, o 50 hectáreas (lo que sea menor), se permitirá exclusivamente si tal destrucción es compensada en una proporción 1:1 de áreas ecológicamente comparables, como se especifique en un plan con plazos establecidos, preparado por un profesional calificado, y aprobado por la Secretaría de la RAS o su representante;
 - D. Destrucciones de hasta un 10% del área de la finca o una hectárea (lo que sea menor) serán permitidos sin necesidad de compensación. En el caso de grupos de pequeños productores, estos límites aplican a nivel de cada finca miembro.

12.2 Remediación de trabajo infantil

- a. La finca o administrador de grupo que removió a un trabajador menor de su trabajo después de haber recibido una no conformidad en el criterio crítico 4.6 de la Norma RAS 2017 deberá demostrar al EC que ha llevado a cabo las siguientes actividades de remediación, para el menor y su familia:
 - i. Acceso oportuno a servicios médicos;
 - ii. Acceso oportuno a servicios psicológicos y de rehabilitación, según lo requiera la condición del menor.
 - iii. Facilitar la entrada e integración del menor a una escuela local, hasta que alcance la edad legalmente permitida para abandonar la escuela; y
 - iv. Contratar a un miembro de la familia cercana o de la familia extendida del menor, si estuviese disponible. Si ningún miembro de la familia estuviera disponible para contratación, la finca o administrador de grupo pagará a la familia del menor un salario de apoyo, no menor al salario del que gozaba el menor removido, hasta que el menor alcance la edad legal para abandonar la escuela, o que cumpla 15 años, lo que sea más alto.